

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución del 16 de septiembre de 1962, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur a la doctora Mirthila Ozuna Silvestre, para que pueda ejercer la profesión de Farmacéutica en todo el territorio de la República, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de octubre del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espaillat

Decreto No. 43, que nombra al Sr. Yudex Abraham Hasbun, Director General de Deportes.

G. O. No. 8793, del 9 de octubre de 1963
República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 43

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

UNICO.— El señor Yudex Abraham Hasbun y Espinal queda nombrado Director General de Deportes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espaillat

Decreto No. 44, que nombra al Sr. Manuel A. Saleta Llenas Subsecretario de Estado de Finanzas.

G. O. No. 8793, del 9 de octubre de 1963

**República Dominicana
EL TRIUNVIRATO**

NUMERO: 44

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

UNICO.— El Lic. Manuel Aureliano Saeta Llenas queda nombrado Subsecretario de Estado de Finanzas en sustitución de la Ing. Angélica Romero de Bilkey.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espaillat